

derecho de oposición, según artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador, José A. Camuñas Solís.—66.500. 2.ª 19-11-2008

GRUPO AVANZA IBERGESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de Lo Social de Sevilla, número once, en los autos 678/2007, ejecución 115/08 se ha dictado con fecha 31 de octubre de 2008, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Grupo Avanza Ibergestión, Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.224,90 de principal más 644,98 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.—Doña Concepción Díaz de Noriega Selles.—65.216.

GRUPO TECNIPUBLICACIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

TECNIPUBLICACIONES ESPAÑA, S. L. U.

TECNIPUBLICACIONES EN RED TECNIVIA, S. L.

CENTRO INFORMATIVO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. L. U.

APROVIA ESPAÑA, S. A. U.

CETISA EDITORES, S.A.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios/accionistas de las citadas sociedades aprobaron, con fecha 17 de noviembre de 2008, por unanimidad, la operación de fusión por absorción de «Tecnipublicaciones España, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Tecnipublicaciones en Red Tecnivia, Sociedad Limitada», «Centro Informativo de la Construcción, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Aprovia España, Sociedad Anónima», Unipersonal, «Cetisa Editores, Sociedad Anónima», Unipersonal, por «Grupo Tecnipublicaciones, Sociedad Limitada», con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acoge a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas al ser la sociedad absorbente titular directa o indirectamente de la totalidad del capital de las absorbidas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 8 de julio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Consejo de Administración, «Catalana d'Iniciatives Assessorament, Sociedad Anónima», «Ginesta, Inversion i Serveis Immobiliaris, Sociedad Limitada», «Catalana d'Iniciatives, SCR, Sociedad Anónima», representadas por Antonio Trallero Vilar y Ana del Hoyo Delgado.—66.409. 2.ª 19-11-2008

HARVEST INVESTMENTS, S. L.

(Sociedad absorbente)

DAOLI SAVINGS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta general y el socio único, respectivamente, de las referidas sociedades, domiciliadas en Madrid, el día 14 de noviembre de 2008, han acordado la fusión por absorción de «Daoli Savings, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Harvest Investments, Sociedad Limitada», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Alfonso Fernández Fermoselle, Administrador único de «Harvest Investments, S.L.» y, persona física designada por «Harvest Investments, S.L.» para ejercer el cargo de Administrador único de «Daoli Savings, S.L. Unipersonal».66.804. 1.ª 19-11-2008

ILERBANTRANS, S.L.U.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 46/08 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Francisco Fernández Martín, contra la empresa Ilerbantrans, S.L.U., con CIF B-25615626, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 septiembre de 2008 Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 2.234,02 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 10 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.292.

INGENIERÍA, VIBRACIÓN Y SERVICIOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GLOBAL FARSALUS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de socios de «Global Farsalus, S.L.», celebrada el día 11 de noviembre de 2008, y el accionista único de «Ingeniería, Vibración y Servicios, S.L.», sociedad unipersonal, mediante decisiones de fecha 11 de noviembre de 2008, han acordado, respectivamente, la fusión inversa de dichas sociedades mediante la absorción de «Global Farsalus, S.L.», sociedad absorbida, por parte de «Ingeniería, Vibración y Servicios, S.L.», sociedad unipersonal, sociedad absorbente, con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución, sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente y sin aumento del capital social en ésta, por estar íntegramente participada por la sociedad absorbida, de forma que se distribuirá entre los socios de la sociedad absorbida la totalidad del capital social de la sociedad absorbente, en la misma proporción que participaban en el capital social de aquella y en el resto de términos y condiciones del proyecto de fusión inversa suscrito por todos los administradores de las sociedades

intervinientes en fecha 8 de octubre de 2008 y depositado con fecha 29 de octubre de 2008 en el Registro Mercantil de Madrid y con fecha 30 de octubre en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, ya indicadas, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Oviedo, 11 de noviembre de 2008.—Administrador, Antonio Tuñón Merino.—66.495. 2.ª 19-11-2008

INMOBEL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONS JIER, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Se comunica que las Juntas Generales Universales de las mercantiles anunciantes celebradas en fecha de 30 de Junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de INmobel Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada Unipersonal de Inversions Jier, Sociedad Limitada Unipersonal que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—Don Joan Catalá Pons, Secretario del Consejo de Administración.—65.463. y 3.ª 19-11-2008

INMOBILIARIA BOCCAR, S. A.

En la Junta General Ordinaria de 22 de septiembre de 2008, se acordó, por unanimidad:

Reducir el capital social en 28.126,80 euros (reduciendo el valor nominal de cada acción en 46,878 euros), por condonación de dividendos pasivos, lo que se publica a efecto del derecho de oposición de los acreedores (artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas).

Transformar la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de septiembre de 2008.—La Secretaria del Consejo, Marta Villanueva.—65.676. y 3.ª 19-11-2008

INNOVA, SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S. L.

(Sociedad escindida)

INNOVA, SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S. L.

EMINSA GESTIÓN, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se comunica que la Junta General y Universal de Socios de la sociedad «Innova, Sociedad de Investigación y Desarrollo, S.L.», celebrada válidamente el día 13 de noviembre de 2008 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los Administradores, la Escisión Total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión dos entidades de nueva creación: la mercantil «Innova, Sociedad de Investigación y Desarrollo, S.L.», que adopta la misma denominación de la sociedad que se escinde, y «Eminsa Gestión, S.L.».

Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión total suscrito por el Administrador Único de la Sociedad escindida que fue depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de Escisión.

En Vera de Bidasoa (Navarra), 13 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Innova, Sociedad de Investigación y Desarrollo, S.L.», don Diego Labarquilla Basabe.—66.082. y 3.ª 19-11-2008

INSTALACIONES R. TOLÓN Y CEPERO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 115/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Franco Pascual y otros contra la empresa Instalaciones R. Tolón y Cepero, Sociedad Limitada se ha dictado auto de fecha 2 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 72.701,02 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—65.208.

INVERSIONES ALHAMA, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ANYER 1940 GRUP IMMOBILIARI, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se comunica que las Juntas Generales Universales de las mercantiles anunciantes celebradas en fecha de 30 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de Inversiones Alhama, Sociedad Limitada Unipersonal, de Anyer 1940 Grup Immobiliari, Sociedad Limitada, que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo

de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—Don Enrique Reyna Benabarre, Secretario del Consejo de Administración.—65.462. y 3.ª 19-11-2008

INVERSIONES BARCINOVA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 120.560 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 21,92 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 38,18 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha en que finalice el plazo de oposición previsto en los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 209.990 euros, representado por 5.500 acciones, de 38,18 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cerdanyola del Vallés (Barcelona), 10 de noviembre de 2008.—Agustí Morera Goma, Administrador único.—66.053.

INVERSIONES GRUPO MIRALLES, S. L.

(Sociedad absorbente)

MIRAVI, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la L.S.A., en relación con el 94 de la L.S.R.L., las sociedades Inversiones «Grupo Miralles, S.L.» y «Miravi, S.L.» hacen público que sus Juntas generales, en sus reuniones de fecha 3 de noviembre, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción en la absorbente «Inversiones Grupo Miralles, S.L.» de la entidad absorbida «Miravi, S.L.», mediante la incorporación en bloque de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a la absorbente, con extinción y disolución sin liquidación de la absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado por sus respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, archivado con el número 38/2008, de fecha 27 de octubre de 2008.

A efectos contables, se fija la propia fecha de elevación a público del acuerdo de fusión como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue deben considerarse realizadas por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y del Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las mismas a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de So-

ciedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión.

Santa Margarita, 3 de noviembre de 2008.—Francisco Miralles Fornés, Administrador único de Inversiones Grupo Miralles, S.L. Turismo y Hoteles de Baleares, S.L.—Administrador único de «Miravi, S.L.», representado por Miguel Miralles Juliá.—66.494. 2.ª 19-11-2008

INVERSIONES HEMISFERIO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PROMOSTORE, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que el Socio Único de Promostore, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el Socio Único de Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), acordaron el día 7 de noviembre de 2008 aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Promostore, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por parte de Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de Promostore, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Jordi Fainé de Garriga y el Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), D. Luis Elías Viñeta.—65.671. y 3.ª 19-11-2008

IRON SPRING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EVENS MILL, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 11 de noviembre de 2008, han aprobado, por unanimidad y decisión de sus socios, su fusión, absorbiendo «Iron Spring, Sociedad Limitada», a «Evens Mill, Sociedad Limitada», Unipersonal, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbente, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 26 de diciembre de 2008, en base a los Balances de fusión de 31 de octubre de 2008 de la sociedad absorbente y del 31 de octubre de 2008 de la sociedad absorbida, y al proyecto de fusión de 10 de noviembre de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—En representación, como Administrador único de ambas sociedades participantes en la fusión, Tomás Biel Ventura.—66.405. 2.ª 19-11-2008